

<b>No.</b>	<p><b>Requisitos Permiso Especial de Importación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo, Válvulas y Reguladores de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo.</b></p> <p><b>Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</b></p> <p><b>Artículo No. 14</b></p>
1	<p>Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Declarar la Aduana de Importación de Ingreso.</p>
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
8	Fecha Proyectada para la importación de los cilindros.
9	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
10	Detalle de los cilindros:
	10.1 Cantidad de cilindros a importar.
	10.2 Material de fabricación de los cilindros.
	10.3 Capacidad de cada cilindro.
11	Detallar lo siguiente:
	11.1 Tipo de Válvula.
	11.2 Tipo de Regulador.
	11.3 Adjuntar descripción de las Válvulas y/o Reguladores.
	11.4 Adjuntar fotografía de la Válvula y/o Regulador a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
12	Adjuntar fotografía del cilindro a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
13	<p>10.1 Los productos a importar deben cumplir con las normas de fabricación contenidas en el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA 23.01.29:05).</p> <p>10.2 Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el PCM-062-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de septiembre de 2017 y sus reformas.</p> <p>10.3 Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el Reglamento aprobado mediante Acuerdo No. 100-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de octubre de 2017.</p>
14	Cumplir con las normas de fabricación contenidas en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 y las normas establecidas en el PCM-062-2017 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de septiembre del 2017 y sus reformas y reglamento aprobado mediante acuerdo No.100 2017 publicado en Diario Oficial La Gaceta el 27 de Octubre del 2017.
15	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico <a href="mailto:ventanillaunica@sen.hn">ventanillaunica@sen.hn</a> ;
16	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso Especial de Importación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo, Válvulas y Reguladores de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo a favor de la Sociedad de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12209 – Otras Licencias.</p> <p>Monto: L 30,000.00</p>
17	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p>

	Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
18	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. <b>(Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).</b>
19	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, <b>toda la información se debe presentar foliada</b> , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
	<b>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.</b>

